

## EVALUACIÓN de Lengua Castellana y Literatura: PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 1. Procedimientos y criterios de evaluación

- a. El espíritu de la LOMLOE se basa en evaluación competencial, esto es, evaluamos a partir de criterios de evaluación que miden el logro de las 10 competencias que componen esta asignatura.
- b. El valor de cada criterio y, por tanto, de las competencias se ha comunicado a los alumnos a partir de los tres cuadros, “Valores de los criterios de evaluación”, que forman parte de la programación didáctica de este departamento.
- c. Estos son los valores de los criterios de evaluación para la ESO:
- c. 1. En la ESO, la asignatura comprende 10 competencias y un total de 26 criterios de evaluación; cada uno de ellos con un valor de entre 0,20 y 0,40. Se muestra a continuación:

Competencias	Criterios de evaluación				Competencias	Criterios de evaluación			
Comp 1	0,2	0,4			Comp 6	0,4	0,4	0,4	
Comp 2	0,4	0,4			Comp 7	0,4	0,4		
Comp 3	0,4	0,4	0,4		Comp 8	0,4	0,4	0,4	
Comp 4	0,4	0,4	0,4	0,4	Comp 9	0,4	0,2	0,4	
Comp 5	0,4	0,4			Comp10	0,4	0,4		

c. 2. En 1º de bachillerato, la asignatura comprende 10 competencias y un total de 24 criterios de evaluación; cada uno de ellos con un valor de entre 0,40 y 0,50. Se muestra a continuación:

Competencias	Criterios de evaluación			Competencias	Criterios de evaluación			
Comp 1	0,4	0,4		Comp 6	0,4	0,4	0,4	
Comp 2	0,4	0,4		Comp 7	0,4	0,4		
Comp 3	0,4	0,4	0,4	Comp 8	0,4	0,4	0,4	
Comp 4	0,4	0,4	0,4	Comp 9	0,4	0,4	0,4	
Comp 5	0,5	0,5		Comp10	0,4	0,4		

c. 3. En 2º de bachillerato, la asignatura comprende 10 competencias y un total de 22 criterios de evaluación; cada uno de ellos con un valor de entre 0,50 y 0,25. Se muestra a continuación:

Competencias	Criterios de evaluación		Competencias	Criterios de evaluación		
Comp 1	0,5		Comp 6	0,5		0,5
Comp 2	0,5		Comp 7	0,5		0,5
Comp 3	0,5		Comp 8	0,5		0,5
Comp 4	0,5		Comp 9	0,5		0,5
Comp 5	0,5		Comp10	0,25		0,25

d. A qué responde cada competencia. Relación con los saberes básicos:

Competencia 1. Reconocimiento de las lenguas de España y las variedades lingüísticas del español. Identificación de prejuicios y estereotipos lingüísticos.

Competencia 2. Comprensión y valoración de la forma y el contenido de textos orales.

Competencia 3. Producción e interpretación de textos orales. Interacción activa y adecuada en situaciones formales e informales.

Competencia 4. Comprensión, valoración de la forma y el contenido de textos escritos.

Competencia 5. Producción de textos adecuados, coherentes y cohesionados.

Competencia 6. Elaboración de trabajos de investigación a partir de la localización, selección y contraste de información de diversas fuentes.

Competencia 7. Lectura de obras literarias y constancia de la experiencia lectora.

Competencia 8. Análisis de obras literarias a partir de las convenciones del género, tópicos y características del movimiento o corriente estética. Historia de la Literatura.

Competencia 9. Conocimiento de la lengua castellana y capacidad para expresar los mecanismos que rigen su funcionamiento.

Competencia 10. Identificación de usos discriminatorios de la lengua y uso de estrategias para la resolución dialogada de conflictos.

## **2. Instrumentos de evaluación**

a. El objetivo de la evaluación es la medición del grado en que el alumno evoluciona y alcanza los niveles de logro de cada una de las 10 competencias específicas de la materia. Por eso, las estrategias y los instrumentos de evaluación se concretan en la programación de aula y cada uno de los profesores de la materia es responsable de esta.

b. Se anotan en este documento estrategias y procedimientos genéricos que garantizan la coherencia del trabajo en el seno de este departamento.

c. La evaluación continua permitirá valorar el proceso de evolución, de aprendizaje del alumnado. Para su medición, se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos y procesos:

1. Seguimiento periódico de tareas y actividades mediante la corrección oral en clase y el control de cuadernos.
2. Análisis, control y evaluación de producciones escritas: ensayos, resúmenes, trabajos de investigación o ampliación, cuestionarios, etc.
3. Pruebas escritas y pruebas orales.
4. Exposiciones, debates, entrevistas y dramatizaciones.
5. Instrumentos digitales: presentaciones apoyadas en elementos multimedia, infografías, power point, podcast,
6. Técnicas de observación: participación en clase, interacción con los compañeros, respeto, orden, turno de palabra, iniciativa personal, autonomía en el trabajo.
7. Instrumentos de autoevaluación y coevaluación en actividades de grupo o mediante herramientas digitales de Aula virtual.

d. Cada profesor será el responsable de llevar un registro de estas actuaciones y sus resultados y de informar de las mismas a sus alumnos y padres o tutores legales. Así mismo, será el docente el que comunique en cada instrumento los criterios de evaluación aplicados.

## **3. Criterios de calificación y recuperación**

1. El **procedimiento de evaluación** se realizará tres veces al año de forma parcial, con carácter informativo, esta será el resultado de una media ponderada de los diferentes bloques descritos en las tablas anteriores. Si la media ponderada recogida a través de los diferentes instrumentos de evaluación no alcanza un nivel de logro 2 (en escala de 0 a 5) o 5 (en escala de 0 a 10), **deberá recuperarse aquella competencia o competencias**, dentro del proceso de evaluación continua, a lo largo del siguiente trimestre.

2. La **calificación final** se obtendrá mediante la media ponderada de cada una de las notas obtenidas en cada bloque de saberes a lo largo del curso.

3. Se realizarán **tantas pruebas o tareas evaluable como sean necesarias** por trimestre atendiendo a las competencias específicas principales a trabajar. Las pruebas serán de diferente tipo, como se ya se especificó anteriormente en los instrumentos de evaluación.

4. En cuanto a las **lecturas**, el peso de su calificación forma parte del "Bloque C. Educación literaria", relativo a las Competencias 7 y 8.

5. La valoración de la **actitud** y de los diversos aspectos de carácter transversal, serán abordadas mediante la calificación de actitud que incluirá la integración del alumno en el grupo, el respeto al contrario y la adaptación de su comportamiento al contexto, la participación, puntualidad, interés, la toma de apuntes y la realización de ejercicios encargados para hacer en casa, así como el cuaderno de clase que será revisado periódicamente por el profesor.

6. La **ortografía** responde, por un lado, al conocimiento de las normas que regulan el buen uso de la lengua escrita y forma parte del conocimiento gramatical, dentro del "Bloque D. Reflexión sobre la lengua"; por otro lado, entendemos que además recorre cada una de las manifestaciones escritas, es decir, que se revela en las competencias 5 y 6: aquellas en las que el alumno ha de elaborar textos escritos de carácter académico o trabajos de investigación.

Siendo así, la ortografía puede ser penalizada atendiendo a los criterios de evaluación 5.2. y 6.1. por la falta de coherencia, cohesión o adecuación del texto y también con los criterios 9.1 y 9.2 que invitan a la reflexión sobre el uso de la lengua, la revisión de sus propios textos o la propuesta de mejoras utilizando un metalenguaje adecuado.

**7. Procedimiento en caso de ausencia en evaluación de criterios que requieren instrumentos de presencia física del grupo-clase (exposiciones orales, pruebas objetivas orales y escritas, etc.) con fecha determinada.** Si un alumno no realiza una prueba de estas características descritas en el enunciado, deberá aportar un **justificante** que certifique su imposibilidad de asistir o haber asistido al centro para participar en la celebración de esta.

La prueba no realizada se celebrará la semana final de la evaluación correspondiente. Si el alumno no facilita justificante o no realiza la prueba en la segunda fecha prevista, la nota de cada uno de los criterios evaluados en dicha prueba será de **0,00 ptos.**

#### **4. Criterios de recuperación**

##### **Evaluación continua y recuperaciones**

La evaluación será continua. No obstante, existen saberes básicos relacionados con criterios en los que puede ser necesario un proceso de recuperación (por ejemplo, los relativos a los saberes básicos relacionados con el estudio de la Historia de la Literatura española, Bloque C. Educación literaria, relacionados con las competencias 7 y 8). En este caso, los criterios recuperables serán evaluados de nuevo, en el plazo máximo de un mes tras cada proceso evaluador intermedio (1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup> evaluación), mediante los procedimientos e instrumentos que mejor se adapten, a criterio del docente correspondiente, para la consecución de los criterios no superados por parte del alumnado afectado.

##### **Evaluación extraordinaria (Bachillerato)**

En caso de no haber sumado un mínimo de 5,00 ptos. en la evaluación ordinaria, la recuperación de los criterios no superados se llevará a cabo durante el periodo de tiempo estipulado por el centro, antes de la reunión de la Junta de Evaluación relativa a la Evaluación extraordinaria.

En el caso de criterios relacionados con los saberes básicos del “Bloque C. Educación literaria”, se dan dos casos:

- Los alumnos que **solo** tengan **suspensos los criterios evaluados en una evaluación** tras el proceso de recuperación correspondiente (si lo hubiere), deberán superar únicamente los criterios evaluados en la evaluación suspensa.
- Los alumnos que tengan **suspensos los criterios evaluados en dos o más evaluaciones** tras los procesos de recuperación correspondientes, deberán superar **los criterios relativos a todos los saberes básicos del “Bloque C. Educación literaria” a programados y evaluados durante el curso.**

## **PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

### **INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y FAMILIAS**

#### **CURSO 2024-2025**

En el marco legal vigente (Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, Decreto 83/2022, de 12 de julio.) El artículo 22 del Decreto 83/2022, de 12 de julio, indica que **la evaluación en Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias**.

La **evaluación** en la etapa de Bachillerato **se realizará según lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según la misma legislación, **la evaluación continua implica un seguimiento permanente** por parte del profesorado, con la aplicación de **diferentes procedimientos de evaluación** en el proceso de aprendizaje.

Una vez finalizada la evaluación extraordinaria de primero de Bachillerato, el equipo docente establecerá las medidas de inclusión educativa y los planes de refuerzo correspondientes, dirigidas al alumnado que promocione sin haber superado alguna materia.

Asimismo, en su artículo 10 se establece como criterios de promoción los siguientes.

1. Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. En todo caso, **deberán matricularse, en segundo curso, de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes**. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación, según los planes de refuerzo establecidos, y evaluación de las materias pendientes, en el marco organizativo que establezca la Consejería competente en materia de educación y acorde a lo dictado en esta orden.
3. **La superación de las materias de segundo curso**, que figuran en el anexo V del Decreto 83/2022, de 12 de julio, estará condicionada a la de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo, por implicar continuidad.

Cada departamento didáctico informará al alumnado y a sus respectivas familias, tutores o tutoras legales, en el caso de que fueran menores de edad, sobre las competencias específicas, los saberes básicos, los procedimientos, instrumentos y criterios tanto de evaluación como de calificación, además de sobre los procedimientos de recuperación y medidas de inclusión previstas.

En virtud de esta legislación, por tanto, y teniendo en cuenta que la materia de Lengua Castellana y Literatura mantiene en Bachillerato una continuidad con la etapa anterior, el profesorado de la misma propone que los procedimientos de recuperación que se deben adoptar sean también de carácter continuista y, una vez revisados los elementos curriculares que establecen las autoridades educativas **observamos que, únicamente en el elemento curricular “Saberes básicos”, dentro del bloque C, Educación literaria se recogen conocimientos, habilidades o estrategias de aprendizaje que la citada legislación dicta como indispensables para su futuro formativo y profesional y que no establecen una relación completamente directa con los elementos curriculares de segundo curso de Bachillerato**.

Se propone, por tanto, **el siguiente procedimiento de evaluación para la materia pendiente:**

Para los objetivos, saberes básicos, competencias clave y específicas, así como para las situaciones de aprendizaje a las que no se pueda aplicar el carácter de continuidad que se contempla en la legislación durante el segundo curso de Bachillerato en la materia de Lengua castellana y literatura **se pedirá al alumno que realice actividades de recuperación que se incluyen en primero de bachillerato para el Bloque C “Educación literaria” en todas sus unidades de programación.**

Estas situaciones de aprendizaje serán evaluadas bien a través del aula virtual, bien mediante un trabajo creado por el profesor que imparte la materia en 2º de bachillerato. El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros que en el centro cursen primero de bachillerato.

Puesto que, tal como dice la legislación, la evaluación continua implica un seguimiento permanente, las actividades se abrirán en el aula virtual desde la fecha de este documento, hasta el mes de enero, en primera convocatoria y hasta el mes de abril, en segunda convocatoria.

**Todas las actividades o situaciones de aprendizaje deben tener calificación positiva igual o mayor a cinco puntos, teniendo en cuenta la ponderación de los criterios asociados a este bloque.**

La correcta realización de estas actividades **está vinculada a la superación de los criterios de calificación del curso actual de Bachillerato** en el que se encuentra matriculado el alumno, tal como exige la ley.

El alumno será notificado directamente cuando se abran las actividades que se deben realizar. En las mismas actividades se recogerán los criterios de calificación y su relación con las competencias.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

### **INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y FAMILIAS**

#### **CURSO 2024-2025**

En el marco legal vigente (Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, Decreto 83/2022, de 12 de julio.) El artículo 22 del Decreto 82/2022, de 12 de julio, indica que **la evaluación en ESO será continua, formativa e integradora**.

La **evaluación** en la etapa de ESO **se realizará según lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de ESO, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según la misma legislación, la **evaluación continua implica un seguimiento permanente** por parte del profesorado, con la aplicación de **diferentes procedimientos de evaluación** en el proceso de aprendizaje.

Asimismo, en su artículo 18 se establece la promoción:

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en cada caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, estimándose que tienen expectativas favorables de recuperación, por lo que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
2. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.
3. El alumnado que **promocione con ámbitos o materias pendientes deberá superar las evaluaciones correspondientes a los planes de refuerzo establecidos por los equipos docentes de las materias o ámbitos afectados**. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo.

Cada departamento didáctico informará al alumnado y a sus respectivas familias, tutores o tutoras legales sobre las competencias específicas, los saberes básicos, los procedimientos, instrumentos y criterios tanto de evaluación como de calificación, además de sobre los procedimientos de recuperación y medidas de inclusión previstas.

En virtud de esta legislación, por tanto, y teniendo en cuenta que la materia de Lengua Castellana y Literatura mantiene en ESO una continuidad con el curso anterior, el profesorado de la misma propone que los procedimientos de recuperación que se deben adoptar sean también de carácter continuista y, una vez revisados los elementos curriculares que establecen las autoridades educativas **observamos que, únicamente en el elemento curricular "Saberes básicos", dentro del bloque C, Educación literaria, se recogen conocimientos, habilidades o estrategias de aprendizaje que la citada legislación dicta como indispensables para su futuro formativo y profesional**.

Se propone, por tanto, **el siguiente procedimiento de evaluación para la materia pendiente:**

Para los objetivos, saberes básicos, competencias clave y específicas, así como para las situaciones de aprendizaje a las que **no** se pueda aplicar el carácter de continuidad que se contempla en la legislación durante los cursos 2º, 3º y 4º de ESO en la materia de Lengua castellana y literatura **se pedirá al alumno que realice actividades de recuperación que se incluyen en el Bloque C “Educación literaria” en todas sus unidades de programación.**

Estas situaciones de aprendizajes serán evaluadas así:

✓ **Alumnos de 2º ESO con la materia Lengua castellana y literatura de 1º de ESO pendiente:**

El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros de 1º de ESO bien a través del aula virtual mediante un grupo de trabajo, o bien mediante un “cuadernillo de actividades” creado por el profesor que imparte la materia durante el curso actual.

✓ **Alumnos de 3º ESO con la materia de Lengua castellana y literatura de 2º de ESO pendiente:**

El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros de 2º de ESO bien a través del aula virtual mediante un grupo de trabajo, o bien mediante un “cuadernillo de actividades” creado por el profesor que imparte la materia durante el curso actual.

✓ **Alumnos de 4º con la materia de Lengua castellana y literatura de 3º de ESO pendiente:**

El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros de 3º de ESO bien a través del aula virtual mediante un grupo de trabajo, o bien mediante un “cuadernillo de actividades” creado por el profesor que imparte la materia durante el curso actual.

**Para todos los cursos:**

- Será el profesor de la materia del curso actual el que informe al alumnado con la materia suspensa de las “actividades de recuperación”. Estas actividades se entregarán -si se realizan por “cuadernillo”- o se comunicarán -si se realizan mediante el aula virtual- al alumno o alumna desde la fecha de este documento hasta el mes de enero, en primera convocatoria, y hasta el mes de abril en segunda convocatoria.
- Todas las actividades o situaciones de aprendizaje **deben tener calificación positiva**, teniendo en cuenta la ponderación de los criterios asociados a este bloque.
- La correcta realización de estas actividades **está vinculada a la superación de los criterios de calificación del curso actual de ESO** en el que se encuentra matriculado el alumno, tal como exige la ley.